ACTA DE EVALUACIÓN Nº 04/18

CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUSEO" ID 329724

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 24 de enero de 2018, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la **SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **CP. ROLANDO CORONEL, Director de Administración y Finanzas, ECON. NELSON CABALLERO, Director de Gabinete, LIC. ARIEL SANCHEZ, Director Administrativo, LIC. SABRINA GODOY, Directora de la UOC, y el ABG. ARNALDO CÁCEREZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUSEO" ID 329724.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 507/16 por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Secretaria del Ambiente, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados.

1. APERTURAS DE OFERTAS:

El Acta de Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el 27 de noviembre del 2017, con la presencia del **LIC. ARIEL SANCHEZ**, Director de Administrativo, y la **LIC. SABRINA GODOY**, Directora de la UOC, Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:

La representante de la firma CONSERMAR deja constancia que la empresa COIN no presenta el Certificado de Origen Nacional, así mismo la empresa FYA presenta el Certificado de Origen Nacional en trámite sin valor, así como tampoco de la firma PSM he podido visualizar el Certificado de Origen.

El representante de la firma PSM INGENIERIA deja constancia que el Certificado Nº 25130 corresponde al Certificado de Origen Nacional de fecha 24 de noviembre.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:

Se encuentra adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: Se ha realizado ajustes por errores aritméticos a la oferta de la firma EMTAUSA, razón por la cual el Comité Evaluador ha emitido una Nota CEO Nº 07-18, sobre la cual la firma se ha expedido con la aceptación del referido error aritmético.

5. El margen de preferencia:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto a este punto, se solicita a las empresas COIN y EMTAUSA dado que no se visualizaba en la oferta, y a las empresas FYA SERVICIOS DE INGENIERIA e INDEL S.A.C.I. dado que si bien se visualiza junto con sus ofertas las mismas no contenían fecha de expedición, a los efectos de aclarar el documento,

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Así las cosas, se expiden en tiempo todas las empresas, con lo cual se procede a la aplicación del referido beneficio a todas incluyendo a la firma TES INGENIERIA (que si cuenta con el certificado en regla en la oferta) menos a la firma EMTAUSA quien ha respondido que aún se encuentra en trámite, razón por la cual no ha podido ser beneficiada con el referido margen de preferencia.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 329724. Se estableció para el Ejercicio Fiscal 2017 un monto de Gs. 250.000.000.- conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 64/2017, afectando al Objeto del Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por TOTAL.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

6. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

A1) Documentos sustanciales: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;
- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Representación del Firmante de la Oferta
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COIN	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
EMTAUSA	SI	SI	SI	SI - SIPE
TES INGENIERIA	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
FYA SERVICIOS DE INGENIERIA	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

CONSERMAR	SI	SI	SI	SI
PSM INGENIERIA	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
INDEL S.A.C.I.	SI	SI	SI	SI

A2) <u>Documentos formales</u>: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la <u>primera oferta más baja</u> de la empresa COIN conforme a lo detallado en el párrafo anterior, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto a los representantes legales, socios y/o accionistas de la firma COIN, que ninguno de ellos tanto los representantes legales, socios y/o accionistas de la firma mencionada, no obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente <u>cumple</u> con este requerimiento.

b) Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Lic. Sabina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

En cuanto a este punto se aclara que este Comité Evaluador ha solicitado vía Nota CEO Nº 06-18 la explicación detallada de la COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO, dado que se encuentran por debajo del 30% de la estimación de precios realizada por la Convocante, sobre la cual se expiden en tiempo y no así en forma dado que no contiene el desglose pertinente de estimación o explicación detallada de sus precios ofertados, motivo por el cual no satisface la aclaración. No obstante cabe mencionar, que han acotado que: "*...el precio referencial está muy por encima del precio real del mercado...*", este comité no tomara en cuenta tal apreciación dado que no es la etapa en la que pueden ser cuestionados tales precios.

a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016)

				2014		2015		2016	Promedio
Ratio de Liquides	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	409.870.458 / 10.635.389	38,53	463.226.612 / 45.861.415	10,1	465.337.330 / 28.003.255	16,61	21,7466667
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	10.635.389 / 414.094.649	0,02	45.861.415 / 467.450.803	0,09	28.003.255 / 469.561.521	0,05	0,05333333
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	167.505.080 / 40.000.000	4,18%	18.130.128 / 40.000.000	0,45%	19.968.878 / 40.000.000	0,49%	0,01706667

En cuanto a la Capacidad Financiera, hemos verificado que la firma COIN cumple con este requisito del pbc.

Experiencia:
c.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos anteriores de MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN ELECTRICA objeto de la licitación, acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de las facturaciones correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (**2012 al 2016**). Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

En cuanto a este punto, se solicita vía Nota CEO N° 06-18 las copias de los contratos, verificando que si bien cumplen en cuanto al porcentaje requerido, el documento remitido se encuentra incompleto en cuanto al detalle de los trabajos (computo métrico del "subsuelo" el cual forma parte del presupuesto del contrato privado como unipersonal CARPERS INGENIERIA ELECTROMECANICA).

c. 2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN ELECTRICA objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.
En cuanto a este punto, se verifica la Constancia RUC de la unipersonal, en la que se visualiza que la misma posee fecha de apertura año 1999, no obstante cabe acotar que como actividad económica principal figura "Mantenimiento y reparación mecánica de vehículos".

c.3) Se requerirá 3 (tres) Certificados de cumplimiento satisfactorio por la entrega de los SERVICIOS y cumplimiento de los contratos, en los 3 últimos años con instituciones públicas y/o privadas.
En cuanto a este punto, se solicita vía Nota CEO N° 06-18 los Certificados de cumplimiento, en la cual se visualiza que uno de los certificados de cumplimiento posee año de expedición 2015 a favor de la firma unipersonal COIN (de Carlos Alberto Perales Ortellado) cuando que en facturas y el contrato remitido de año 2014 y 2015 aun operaban como CARPERS (de Carlos Alberto Perales Ortellado), constatándose una inconsistencia documental.

c.4) Se requerirá detalle de las Especificaciones Técnicas en formato de Declaración Jurada.
En cuanto a este punto, se solicita vía Nota CEO N° 06-18 la referida Declaración Jurada, sobre la cual se expiden en tiempo no así en forma con este requisito, dado que la misma se establece en el pliego de bases y condiciones expresamente como "detalle", sin embargo solo indican: "*...mi empresa cumplen con las especificaciones técnicas y se acogerán al plan de entregas mencionados en la Sección III...ADENDA 1...*"

d) Capacidad Técnica:
d.1.) El oferente debe presentar un listado de las maquinarias con que cuenta para la ejecución de los trabajos, reservándose el comité de evaluación el solicitar la presentación del título de propiedad o contrato de arrendamiento de dichas maquinas.
En cuanto a este punto, solicita vía Nota CEO N° 06-18 el listado de maquinarias, constatándose que cumplen con algunas herramientas para los trabajos específicos.

Lic. Sabrina ... Dirección Operativa de Contrataciones SEAM
C.P. Rolando Coronel Dirección Administrativa y Finanzas
Econ. Nelson Caballero Villamayor Director de Gabinete Secretaría del Ambiente
Abog. Arnaldo Cáceres Asuntos Judiciales Asesoría Jurídica - SEAM

d.2.) Así mismo, deberá presentar un listado del personal que se encargara de dichas obras, acompañado del respectivo Curriculum Vitae.
Deberán adjuntar Certificado de estar al día con el Seguro Social del I.P.S. y el cumplimiento de las obligaciones laborales con el Ministerio de Justicia y Trabajo.
En cuanto a este punto, se solicita aclaración vía Nota CEO N° 06-18 respecto al listado del personal y los certificados del Seguro Social del IPS así como de las obligaciones laborales, sobre el cual se expiden en tiempo adjuntando los Curriculum Vitae de su personal, así como el Certificado de Cumplimiento de Seguro Social no así en cuanto al cumplimiento de las obligaciones laborales del Ministerio de Trabajo.

CONCLUSIÓN: Analizadas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa COIN no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual no podrá ser considerado como oferta elegible.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la segunda oferta más baja de la empresa EMTAUSA conforme a lo detallado en el párrafo anterior, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

b) Capacidad legal:

Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto a los representantes legales, socios y/o accionistas de la firma EMTAUSA, que ninguno de ellos tanto los representantes legales, socios y/o accionistas de la firma mencionada, no obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

b) Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se aclara que este Comité Evaluador ha solicitado vía Nota CEO Nº 07-18 la explicación detallada de la COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO, dado que se encuentran por debajo del 30% de la estimación de precios realizada por la Convocante, sobre la cual se expiden en tiempo y en forma a satisfacción.

b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016)

				2014			2015			2016	Promedio
Ratio de Liquides	Activo Corriente	=	444.886.674	7,48		650.687.644	53,99		1.014.553.838	144,66	68,71
	Pasivo Corriente		59.399.625			12.050.702			7.012.974		
Endeudamiento	Pasivo Total	=	59.399.625	0,06		12.050.702	0,01		7.012.974	0,005	0,025
	Activo Total		871.413.672			921.056.799			1.286.589.705		
Rentabilidad	Utilidad despues imp.	=	299.013.754	0,99%		210.693.614	0,70%		358.675.290	1,19%	0,0096
	Capital		300.000.000			300.000.000			300.000.000		

En cuanto a la Capacidad Financiera, hemos verificado que la firma EMTAUSA cumple con este requisito del pbc.

Experiencia:
c.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos anteriores de MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN ELECTRICA objeto de la licitación, acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de las facturaciones correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (**2012 al 2016**). Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

Lic. Sandra Godoy
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

En cuanto a este punto, se visualizan las copias de los contratos que se encuentran en la oferta, verificando que cumplen con más del 100% de este este requisito del pbc.

c. 2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN ELECTRICA objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.
En cuanto a este punto, se verifica el Acta de Constitución en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito.

c.3) Se requerirá 3 (tres) Certificados de cumplimiento satisfactorio por la entrega de los SERVICIOS y cumplimiento de los contratos, en los 3 últimos años con instituciones públicas y/o privadas.
En cuanto a este punto, se verifican los Certificados de cumplimiento que se encuentran en la oferta, constatándose que cumplen con este requisito.

c.4) Se requerirá detalle de las Especificaciones Técnicas en formato de Declaración Jurada.
En cuanto a este punto, se verifica la Declaración Jurada que cuenta con el detalle de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y las que fueron modificadas en la Adenda 1, constatándose que cumplen con este requisito.

d) Capacidad Técnica:
d.1.) El oferente debe presentar un listado de las maquinarias con que cuenta para la ejecución de los trabajos, reservándose el comité de evaluación el solicitar la presentación del título de propiedad o contrato de arrendamiento de dichas maquinas.
En cuanto a este punto, solicita vía Nota CEO N° 07-18 respecto al listado de maquinarias, sobre el cual se expiden demostrando que cumplen con las herramientas para los trabajos específicos.

d.2.) Así mismo, deberá presentar un listado del personal que se encargara de dichas obras, acompañado del respectivo Curriculum Vitae.
Deberán adjuntar Certificado de estar al día con el Seguro Social del I.P.S. y el cumplimiento de las obligaciones laborales con el Ministerio de Justicia y Trabajo.
En cuanto a este punto, se solicita aclaración vía Nota CEO N° 07-18 respecto al listado del personal y los certificados del Seguro Social del IPS así como de las obligaciones laborales, sobre el cual se expiden adjuntando el Curriculum Vitae, así como también el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y así como de las obligaciones laborales con el Ministerio de Trabajo, demostrando que cumplen con este requisito.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

<u>CONCLUSIÓN</u>: Analizadas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa EMTAUSA cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUSEO" ID 329724** a la empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** por un monto mínimo de **Gs. 150.000.000**.- y un monto máximo de **Gs. 300.000.000.-**

Se aclara que el Lic. Ariel Sánchez - Director Administrativo, se encuentra de vacaciones, razón por la cual no podrá firmar el informe de evaluación.-

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 02 de febrero de 2018.

C.P. Rolando Coronel
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Econ. Nelson Caballero
Director
Dirección de Gabinete

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Ariel Sánchez
Director
Dirección Administrativa

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos
Dirección de Asesoría Jurídica